

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.692

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

EXTRACTO del decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras que regirán la convocatoria de ayudas para asistencia a comedores escolares y adquisición de libros de texto obligatorios y material curricular en Educación Infantil (2.º Ciclo), Primaria y Secundaria en el municipio de Zuera, para el curso 2016-2017.

BDNS (identif.): 375946.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de la villa de Zuera.

- Estar matriculado para el curso 2016-2017 en los centros escolares del municipio de la villa de Zuera, en Educación Infantil (2.º Ciclo) y Primaria.

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor, para ello deberán de aportar la resolución de Gobierno de Aragón.

No existir impedimento alguno por parte del centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar.

- Estar al corriente pago de las obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma y Ayuntamiento de Zuera, así como con la Seguridad Social.

- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

Los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Segundo. — *Objeto.*

Las ayudas sufragarán parcialmente el gasto del servicio de comedor escolar y la adquisición de libros de texto obligatorio y material curricular, realizado durante el curso escolar 2016-2017.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las aprobadas en decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2017, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la sede de la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en www.ayunzuera.com/actualidad.php?id_categoria=20&d=Participacion-ciudadana.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía global de la presente convocatoria para el presente ejercicio asciende a 3.000 euros, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 700.2310.48002, para las ayudas de comedor y material de enseñanza del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Zuera.

Cuantías a conceder:

- Libros de texto y/o material curricular:

- Para alumnos de 2.º Ciclo de Educación Infantil: Límite por niño de 100 euros.

- Para alumnos de Educación Primaria y Secundaria: Límite por niño de 100 euros.

- Comedor escolar:

- Para alumnos de Infantil 2.º Ciclo, Primaria y Secundaria: El importe de la factura presentada por comedor escolar, con un límite por niño de 102 euros/mes.

No obstante lo anterior, el límite de ayuda por alumno no podrá superar los 500 euros para todo el curso escolar.



BOPZ

Para poder ser beneficiario de las presentes ayudas será necesario haber obtenido, al menos, dos puntos en el proceso de valoración.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPZ.

Zuera, a 15 de diciembre de 2017. — El alcalde-presidente, Luis Zubieta Lacámara.